



Sabanalarga –Atlántico, 7 de julio de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00095-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: Eimar Castaño Castaño

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, el apoderado especial para el cobro judicial Dr Andrea Ayazo Cogollo manifiesta al despacho que Renuncia al poder a ella otorgado, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 7 de julio de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Carlos Daniel Cárdenas Avilés en representación de la sociedad AECSA Y Andrea Marcela Ayazo Cogollo como apoderada judicial demandante** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la parte demandante BANCOLOMBIA S. A

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante, según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dr Carlos Daniel Cárdenas Avilés en representación de la sociedad AECSA Y Andrea Marcela Ayazo Cogollo como apoderada judicial demandante** dentro del proceso que se le sigue a **Eimar Castaño Castaño**, por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero.- Atlántico .Notifíquese esta decisión a la parte interesada al correo electrónico aportada en cumplimiento a lo ordenado la Ley 2213 de 2022 que estableció la permanencia del decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 81 DE
FECHA 8 DE JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02678e9eb9db8c76dffbee09b8d3d7fa386b9a68ca2fe4ab18c6e58c7b00f7f**

Documento generado en 07/07/2022 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>